

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintidós  
Ref. Impugnación y Filiación

Por error de este Despacho en la sentencia No. 013 de fecha 20 de enero de 2022, se ingresaron erróneamente algunos datos dentro de la parte resolutive respecto del documento de identidad de la menor MHV.

Por su parte, el artículo 286 del Código General del Proceso reza:  
*"...Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

*Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."*

Se tiene además que la NOTARÍA VEINTE DEL CIRCULO NOTARIAL DE CALI allega escrito advirtiendo que en algunos apartes de la parte motiva, por error de transcripción, se menciona el nombre de otra menor; situación que no es objeto de corrección toda vez, tal como lo dice la norma en cita, no influyó en la parte resolutive de la sentencia.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE

Corregir el numeral Sexto de la sentencia No. 013 de fecha 20 de enero de 2022, que quedará así: Ejecutoriada esta sentencia, notificados además el Defensor de Familia y el Procurador Judicial adscritos a este Despacho, por secretaría del Despacho se remitirá copia a la Notaría Veinte del Circulo Notarial de Cali, a fin que se proceda con la corrección del Registro Civil de Nacimiento de la menor MHV, bajo el Indicativo Serial No. **43516024** y NUIP 1.111.677.083, advirtiéndose también que se deben hacer las anotaciones del caso en el Libro de Varios que allí se lleve.

NOTIFÍQUESE

Auto Interlocutorio N° 055  
Rad. 050013110-007-2021-00366-00  
Corrige Sentencia

**Firmado Por:**

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 007 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f70b72b5bc109ed1e982e4e5ae02f580d0c3a24359fc2ee4de04e6a9b7ea46e2**

Documento generado en 31/01/2022 09:32:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>